

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38927 JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número Apertura Sección 214.05/2014 referente al concursado ALGALI PLUS, S.L., por auto de fecha 10/10/14 ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 1/09/14, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 13/11/14, a las 11 horas, en la Sala de vistas de este Juzgado.

3.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5.- Se declara disuelta la sociedad concursada, cesando en sus funciones los administradores que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Jaén, 10 de octubre de 2014.- El/la Secretario judicial.

ID: A140054628-1